

| Número de finca | Referencia catastral | | Titulares | Domicilio/Razón social | Calificación urbanística | Cultivo | Superficie a expropiar m ² |
|-----------------|----------------------|---------|---------------------------------------|---|--------------------------|---------|--|
| | Polígono | Parcela | | | | | |
| 20 | 16-4 | 35 | Álvarez Herranz, Ángel y Hnas. | Calle Mar Negro, 24, 28033 Madrid. | S.U.N.P. | E-02 | 78 |
| 21 | 16-4 | 38 | Municipio José Rosa. | Calle Mar Negro, 20. 29033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 1.721 |
| 22 | 16-4 | 38 | Padres Paules provincia de Zaragoza. | Calle Boguiero, 139. 50003 Zaragoza. | S.U.N.P. | C-01 | 1.227 |
| 23 | 16-4 | 37 | Padres Paules provincia de Zaragoza. | Calle Boguiero, 139. 50003 Zaragoza. | S.U.N.P. | C-01 | 5.830 |
| 24 | 16-4 | 64 | Arribas Álvarez, Félix. | Calle Mar Negro, 20. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 2.830 |
| 25 | 16-4 | 63 | Villapaz, S.A. | Calle González Amigo, 26, cuarto B. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 7.428 |
| 26 | 16-4 | 66 | Padres Paules provincia de Salamanca. | Ctra. Madrid, kilómetro 14. 37008 Salamanca. | S.U.N.P. | C-02 | 8.836 |
| 27 | 16-4 | 67 | Villapaz, S.A. | Calle González Amigo, 26, cuarto B. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 5.203 |
| 28 | 16-4 | 77 | Rodríguez Rodríguez, Alejandro. | Calle Santa Virgilia, 31. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 3.431 |
| 29 | 16-4 | 87 | Arribas Álvarez, Félix y Hnas. | Calle Mar Negro, 20, 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 3.875 |
| 30 | 16-4 | 86 | Padres Paules provincia de Salamanca. | Crta. Madrid, kilómetro 14. 370008 Salamanca. | S.U.N.P. | C-02 | 2.008 |
| 31 | 16-4 | 84 | F.C.C. Inmobiliaria, S.A. | Calle Federico Salmón, 13. 28016 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 13.521 |
| 32 | 16-4 | 88 | Arribas Álvarez, Félix. | Calle Mar Negro, 20. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 2.323 |
| 33 | 16-4 | — | Ayuntamiento de Madrid. | Plaza de la Villa, 1. 28005 Madrid. | S.U.N.P. | E-00 | 3.729 |
| 34 | 16-4 | 85 | Arribas Álvarez, Félix y Hnas. | Calle Mar Negro, 20. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | MB-01 | 4.420 |
| 35 | 16-5 | 1 | Vivienda Económica, S.A. | Calle Marqués de Cubas, 12. 28014 Madrid. | S.U.N.P. | C-02 | 19.358 |
| 36 | 16-5 | 36 | Villapaz, S.A. | Calle González Amigo, 26, cuarto B. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 5.631 |
| 37 | 16-5 | 35 | Villapaz, S.A. | Calle González Amigo, 26, cuarto B. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-03 | 6.783 |
| 38 | 16-5 | 37 | Villapaz, S.A. | Calle González Amigo, 26, cuarto B. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-03 | 702 |
| 39 | 16-5 | 33 | F.C.C. Inmobiliaria, S.A. | Calle Federico Salmón, 13, 28016 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 7.150 |
| 40 | 16-5 | 32 | Arribas Álvarez, Nemesio y tres más. | Calle Mar Negro, 20. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-02 | 1.336 |
| 41 | 16-5 | 31 | Muñoz Marqués, María. | Calle Ríos Rosas, 49. 28003 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 14.755 |
| 42 | 16-5 | 29 | Arribas Álvarez, Nemesio y tres más. | Calle Mar Negro, 20. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 15.968 |
| 43 | 16-5 | 30 | F.C.C. Inmobiliaria, S.A. | Calle Federico Salmón, 13. 28016 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 3.870 |
| 44 | 16-5 | 28 | Vivienda Económica, S.A. | Calle Marqués de Cubas, 12. 28014 Madrid. | S.U.N.P. | C-02 | 5.476 |
| 45 | 16-5 | 25 | Villapaz, S.A. | Calle González Amigo, 26, cuarto B. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-03 | 1.401 |
| 46 | 16-4 | 83 | Municipio José, Rosa. | Calle Mar Negro, 20. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-02 | 1.352 |
| 47 | 16-4 | 82 | Arribas Álvarez, Félix y Hnas. | Calle Mar Negro, 20. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | C-01 | 532 |
| 48 | 16-4 | 80 | Arribas Álvarez, Félix y Hnas. | Calle Mar Negro, 20. 28033 Madrid. | S.U.N.P. | MB01 | 288 |

S.U.N.P.: Suelo urbanizable no programado.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramo Fernández.—4.023.

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Autovía Cantabria-Meseta. Tramo: Corrales de Buelna (sur)-Molledo». Clave del proyecto: 12-S-4500. Términos municipales: Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña y Molledo. Provincia de Cantabria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28 de junio de 2001, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas

2. y 3. de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña y Molledo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: Arenas de Iguña.

Lugar: Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Días: 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2001, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Término municipal: Corrales de Buelna.

Lugar: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Día: 7 de marzo de 2001, de dieciséis treinta a diecisiete horas.

Término municipal: Cieza.

Lugar: Ayuntamiento de Cieza.

Día: 8 de marzo de 2001, de diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Término municipal: Molledo.

Lugar: Ayuntamiento de Molledo.

Día: 11 de marzo de 2001, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «El Diario

Montañés» y «Alerta» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 Santander, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 25 de enero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—3.999.

Modificación de la línea límite de edificación del tramo urbano de la travesía de Pajares, carretera N-630, término municipal de Lena (Asturias).

El Director general de Carreteras, con fecha de 26 de diciembre de 2001, resolvió fijar provisionalmente la línea límite de edificación de la carretera N-630, a su paso por la población de Pajares, en el término municipal de Lena (Asturias), formada por las poligonales formadas por las edificaciones existentes al paso de los dos tramos de travesías indicadas entre los puntos kilométricos 82,090 y 82,590, y entre los puntos kilométricos 82,890 y 83,060, conforme a los planos del estudio de delimitación presentado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Servicio de Conservación y Explotación, de la carretera N-630, tramo Campomanes-Villamanín (planos 19 y 20 de 41), de acuerdo al artículo 85 (casos especiales) del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23). Asimismo ordenó que se sometiera el estudio de delimitación de tramos urbanos presentado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, al trámite de información pública, conforme al artículo 124 del Reglamento General de Carreteras.

Esta Demarcación, siguiendo lo indicado, abre un periodo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual se encontrarán expuestos al público ejemplares de este estudio de delimitación en sus oficinas (plaza de España, 3, de Oviedo) y en el Ayun-

tamiento de Lena (Asturias), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinente.

Oviedo, 23 de enero de 2002.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Agustín Falcón Bascarán.—3.997.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la ejecución de la línea eléctrica aérea a 66 KV, doble circuito, P.E. Caluengo-St. Quel.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de 3 de diciembre de 2001, ha sido autorizada y declarada en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica aérea a 66 KV, P.E. Caluengo-St. Quel, de acuerdo con lo establecido en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican

las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 26, 27 y 28 de febrero de 2002, en el Ayuntamiento de Calahorra (Centro Cultural Deán Palacios, calle Rasillo de San Francisco, sin número).

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de La Rioja», en los periódicos «La Rioja» y «El Correo», en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y al final de esta Resolución.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio, «Desarrollo de Energías Renovables, Sociedad Anónima» (DERSA), asumirá la condición de beneficiaria.

Logroño, 29 de enero de 2002.—El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.—4.862.